



Resolución Ministerial

N° 0182 -2026-IN

Lima, 09 FEB 2026

VISTOS, el Oficio N° 106-2026-COMGEN PNP/SECEJE-DIRGEDOC-DIVTRD., de la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000333-2026-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 06-2024-REGPOL-ANCASH/JEF, del 23 de enero de 2024, la Región Policial Ancash de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) El Balneario de o también denominado Playa Besique, se encuentra en el distrito de Samanco, el litoral de la provincia del Santa en la región Ancash, es un lugar con el ambiente apto para la pesca por su amplia diversidad biológica, en verano (enero a marzo) se convierte en un principal atractivo turístico por el agua limpia apta para el baño, los fines de semana se reúnen en dicha playa un promedio de 400 personas para realizar las diferentes actividades, cerca de la playa, se encuentran diferentes restaurantes y servicios de hospedaje, entre otros lugares de encuentros eventuales durante la temporada de verano (...)";

Que, respecto a la acción meritoria, el informe indicado en el considerando precedente recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en dicho informe, argumentando lo siguiente:

"(...) el 21ENE2024 se realizaba un operativo conjunto con las autoridades en el balneario de Vesique – Chimbote, denominado 'Vesique Seguro 2024', con el objetivo de prevenir la venta de licor y las fiestas que se propagan hasta altas horas de la noche en los restaurantes, garantizando así la tranquilidad de las familias, en esas circunstancias a horas 18.00 aprox personal PNP se percató que unos bañistas que se encontraban en el mar pedían auxilio, en esas circunstancias la Coronel PNP Carol Anett VIGO CATTER, S2 PNP Abel Smith MILLA FAUSTINO y el S2 PNP Johan TORRES AGUILAR, inmediatamente ingresaron al mar, efectuando el rescate de dos personas (...)";

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, a través del Dictamen N° 3149-2025-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 15 de noviembre de 2025, señala que el personal policial que presta servicios en la División Policial de Chimbote, al lograr el rescate de dos (02) personas en medio acuático en la playa Vesique del distrito de Samanco, provincia de Chimbote, ha contribuido a elevar la imagen y prestigio institucional; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 132-2025-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 22 de diciembre de 2025, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para los citados efectivos policiales; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-



DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva hoja de estudio y opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú dirigida al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 009-2026-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.FEL, del 21 de enero de 2026, estima viable el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para la Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CAROL ANNETT VIGO CATTER y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2024-IN, en su artículo 41, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 43 de la norma en mención establece que, dentro de la clasificación de los incentivos, se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido, el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial



cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 009-2026-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.FEL;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin de que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal policial cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0182-2026-IN

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	VIGO CATTER, CAROL ANNETT
2	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	TORRES AGUILAR, JHOJAN TITO
3	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MILLA FAUSTINO, ABEL SMITH